UN LIBRARY
FEB 5 1981
UN/SA COLLECTION

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/36/85
S/14350
30 enero 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo sexto período de sesiones
INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo sexto año

Informe del Secretario General

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 35/122 D de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1980, y de la resolución 484 (1980) del Consejo de Seguridad de 19 de diciembre de 1980.

2. La Asamblea General, en la resolución 35/122 D, exhortó "al Gobierno de Israel, en su calidad de Potencia ocupante, a que revoque las medidas ilegales adoptadas por las autoridades israelíes de ocupación militar al expulsar y encarcelar a los alcaldes de Hebrón y Halhul y expulsar al juez islámico de Hebrón, y a que facilite el regreso inmediato de los dirigentes palestinos expulsados a fin de que puedan reasumir las funciones para las que fueron elegidos y nombrados". La Asamblea también pidió al Secretario General que le informara lo antes posible sobre el cumplimiento de la resolución. Por la resolución 35/122 F de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Consejo de Seguridad "que se reúna urgentemente a fin de adoptar las medidas necesarias, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, para asegurar que el Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, anule las medidas ilegales adoptadas contra los alcaldes palestinos y el juez islámico Tamimi, y facilite su regreso inmediato a fin de que puedan reasumir los cargos para los que fueron elegidos y designados".

3. El 17 de diciembre de 1980 el Secretario General dirigió al Primer Ministro de Israel una carta que dice lo siguiente:

> "El Embajador Blum sin duda le habrá informado de la conversación que tuve con él el 4 de diciembre de 1980 sobre la decisión del Gobierno israelí por la que se confirmó la expulsión de los alcaldes de Hebrón y Halhul. En esa conversación, tras recordar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, pedí al Embajador Blum que comunicara urgentemente al Gobierno de Israel mi preocupación por esa decisión y mi esperanza de que sería reconsiderada, particularmente a la luz de la recomendación de la Corte Suprema israelí que abría la posibilidad de que se permitiera a los alcaldes quedarse en el país.

Desgraciadamente, el Gobierno israelí mantuvo su posición y los dos alcaldes fueron deportados al Líbano el 5 de diciembre.

Desde entonces, la Asamblea General ha aprobado las resoluciones 35/122 D y F de 11 de diciembre de 1980, en las que ha adoptado una posición similar a la del Consejo de Seguridad. El Consejo ha decidido ahora reunirse de nuevo para examinar este asunto.

A este respecto, recordará usted los diversos llamamientos que he dirigido personalmente a usted y a altos funcionarios de su Gobierno. Al hacer esos llamamientos, me animaba mi preocupación por la causa de la paz y el bienestar de la población de la zona y mi convicción de que la expulsión de los dirigentes palestinos agravará inevitablemente las tensiones y obstaculizará los esfuerzos por lograr una paz justa y duradera.

Por consiguiente, permítame instarle una vez más a que reconsidere la decisión de su Gobierno sobre este asunto y a que permita a los dirigentes palestinos regresar a la Ribera Occidental a fin de que puedan reasumir los cargos para los que fueron elegidos y nombrados."

4. El Consejo de Seguridad examinó la situación en los territorios árabes ocupados en sus sesiones 2259a. y 2260a., celebradas el 19 de diciembre de 1980. Al comenzar el debate, el Secretario General hizo una declaración en la que expuso los esfuerzos que había emprendido respecto de los alcaldes de Hebrón y Halhul y del juez islámico de Hebrón expulsados. En particular, el Secretario General informó al Consejo de Seguridad del llamamiento contenido en su carta de 17 de diciembre de 1980 al Primer Ministro de Israel. En la 2260a. sesión, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución 484 (1980) en la que reafirmó la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 1/ a todos los territorios árabes ocupados por Israel en 1967; exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que observara las disposiciones del Convenio; declaró que era absolutamente necesario que se permitiera al alcalde de Hebrón y al alcalde de Halhul regresar a sus hogares y reasumir sus funciones; y pidió al Secretario General que informara lo antes posible sobre el cumplimiento de esa resolución.

5. El 14 de enero de 1981, el Secretario General dirigió una nota verbal al Representante Permanente de Israel en la que recordaba los términos de la resolución 484 (1980) del Consejo de Seguridad y su llamamiento de 17 de diciembre de 1980 y en la que reiteraba ese llamamiento. El Secretario General pidió también al Gobierno de Israel que le proporcionara, lo antes posible, toda la información disponible relativa a la aplicación de la resolución 484 (1980) del Consejo para incluirla en el informe que se le había pedido que presentara.

6. La respuesta del Representante Permanente de Israel figura en una carta de fecha 23 de enero de 1981, que lleva adjunto un anexo. La carta dice lo siguiente:

1/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.

"Tengo el honor de referirme a la carta enviada por usted el 17 de diciembre de 1980 al Primer Ministro de Israel, así como a la nota que me dirigió usted con fecha 14 de enero de 1981 y de afirmar, siguiendo instrucciones, que la posición de Israel con respecto a los ex alcaldes de Hebrón y Halhul sigue siendo la misma que expuse en el Consejo de Seguridad el 19 de diciembre de 1980 y en las conversaciones que hemos sostenido sobre el tema.

Las declaraciones y la conducta del Sr. Kawasmeh y el Sr. Milhem en las deliberaciones del Consejo de Seguridad y posteriormente no han hecho sino respaldar la posición de Israel. Para información de usted, le envío algunas declaraciones formuladas por los mencionados señores durante el último año.

Israel ha encarado esta situación guiándose por su interés en la causa de la paz y el bienestar de la población de la zona de que se trata. Teniendo presente esta última consideración, en 1976 se facilitó la celebración de elecciones municipales. De conformidad con las políticas liberales de Israel, no se descalificó por sus opiniones personales a candidatos como el Sr. Kawasmeh y el Sr. Milhem, con la esperanza de que quienes resultaran elegidos desempeñaran sus cargos en forma responsable y lícita.

Sin embargo, el Sr. Kawasmeh y el Sr. Milhem abusaron de sus cargos públicos y oficiales para incitar a la población árabe a cometer actos de violencia y subversión. La situación con que se enfrenta Israel, que ha sido víctima de amenazas abiertas de guerra y terrorismo, obliga a mi Gobierno a conceder la máxima importancia a su deber de salvaguardar el orden y la seguridad públicos. No es coincidencia que desde que fueron expulsados los dos hombres de que se trata se han reducido notablemente las tensiones y ha mejorado el orden público en Hebrón y Halhul.

A este respecto, no puedo menos que expresar mi sorpresa por la facilidad con que quienes se oponen a la paz en el Oriente Medio y declaran abiertamente su implacable hostilidad hacia mi país pueden manipular a su antojo a las Naciones Unidas y a sus órganos, medios y mecanismos."

7. El anexo de la carta del Representante Permanente de Israel es el siguiente:

"Declaraciones de Fahd Kawasmeh y Mohamed Milhem en 1980

Milhem:

Son los alcaldes los que están organizando las manifestaciones en la Ribera Occidental ... Nuestra lucha debe estar plenamente coordinada con la de los habitantes de las zonas y los del exterior.

(Al-Watan, Kuwait, 7 de marzo de 1980)

/...

El Comité de Orientación Nacional /en el que Kawasmeh y Milhem desempeñaron funciones directivas hasta su deportación/ ha estado movilizando a las masas para que luchen contra las autoridades israelíes.

(Ath-Thawra, Damasco, 19 de marzo de 1980)

Kawasmeh:

¡Nos han expulsado del sur de Palestina pero volveremos desde el Líbano meridional! Volveremos por la fuerza de las armas, por la fuerza de los rifles ... por la fuerza de la lucha por la liberación de Palestina.

¡Volveremos a pesar del enemigo, a pesar de Sadat y del imperialismo estadounidense, volveremos a Jaffa, a Haifa y a Hebrón!

("Voice of Palestine", Radio Beirut, 7 de mayo de 1980)

... Sacábamos avisos en los diarios para llamar a la huelga ... Después vinieron los disturbios ... y, en esa etapa, pareció llegado el momento de intensificar la acción de masas y nos lanzamos a actos de provocación abierta: manifestaciones, apedreamientos, hasta llegamos a proclamar un estado de revuelta civil.

(Falastín ath-Thawra, Beirut, 12 de mayo de 1980)

La fuerza es la única lógica que el sionismo entiende ... por eso, los árabes debemos avanzar hacia la liberación de Palestina y no nos queda otro camino que la fuerza.

(Ar-Rai, Ammán, 14 de mayo de 1980)

Milhem:

Lo que se necesita es que el mundo, y Europa en particular, empiecen a tomar medidas contra el enemigo común, que es el nazismo sionista.

(Al-Watan al-Arabi, París, 23 de mayo de 1980)

Kawasmeh:

... todas las manifestaciones de la lucha en el país se basan en los vínculos con la OLP, con todo lo que ello implica acerca de sus objetivos políticos y militares.

(Al-Watan al-Arabi, París, 23 de mayo de 1980)

/...

¡Ni la iniciativa norteamericana ni la europea pueden darnos ninguna parte de Palestina, a menos que tengamos nuestro propio ejército capaz de aplastar a Israel!

(Al-Hawadeth, semanario londinense, 13 de junio de 1980)

P. ¿En qué medida se manifiesta en la práctica la dirección de la OLP en la Ribera Occidental y hasta qué punto tienen ustedes los alcaldes libertad de acción en los territorios como dirigentes locales?

R. ¡No queremos ser independientes de la OLP, ni siquiera semiindependientes! Estamos actuando dentro de la OLP, haciendo lo que nos corresponde dentro de la OLP y no queremos independencia de la OLP ... En otras palabras, somos parte de la OLP.

(Ad-Destour, semanario londinense, 16 de junio de 1980)

Milhem:

... (el Comité de Orientación Nacional) se considera a sí mismo un instrumento de la OLP, no un sustituto de ella, como se ve en las actividades que ha realizado hasta la fecha.

(Ar-Rai al-Aam, Kuwait, 2 de julio de 1980)

Kawasmeh:

Recuperaremos nuestros derechos sólo mediante la fuerza, mediante una acción seria y la jihad ("Guerra Santa"); ese es nuestro camino.

(Radio Damasco, 16 de julio de 1980)"

8. Al presentar este informe, el Secretario General desea añadir que no dejará de velar por la aplicación de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.